Unidad Operativa de Contratación

**NOTA DUOC N°128/2020**

Asunción 19 de marzo del 2020

**Abg. Pablo Seitz, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente:**

Por el presente, me dirijo a usted en cumplimiento al Decreto 2992/19, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de dar justificación al procedimiento de Contrato Abierto estipulado para la convocatoria a Contratación por Excepción para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" ID N°: 382.040, que afecta a la partida presupuestaria del Sub Grupo del Objeto de Gasto 270 del Clasificador Presupuestario.

Para los fines de esta contratación se conviene en establecer que el mismo se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, y específicamente por monto mínimo y máximo; siendo el monto máximo estimado inicialmente en Gs. 2.044.800.000 (Guaraníes dos mil cuarenta y cuatro millones ochocientos mil) en base a un tope de 720 funcionarios a ser beneficiados (con sus grupos familiares). El monto mínimo es el 50% del monto máximo conforme a la reglamentación, siendo equivalente a Gs. 1.022.400.000 (Guaraníes mil veintidós millones cuatrocientos mil).

Cabe destacar que dichos montos son los estimados conforme al precio referencial, y que el monto a ser contratado será conforme al precio unitario cotizado por el oferente.

En atención a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 844/2018, para determinar la procedencia de lo requerido, se manifiesta que el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia adopta la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio se pretende contratar, que permitirá cubrir una de las obligaciones que tiene esta cartera de estado con los funcionarios/as permanentes y contratados de la institución, considerando las disposiciones legales vigentes en el cual se enmarca dicho proceso de Llamado.

Se considera que la modalidad más prudente en términos administrativos y acorde a la realidad de la Convocante es el de hacer un llamado abierto por montos mínimos y máximos, donde la Institución tenga la posibilidad de emitir las órdenes de compra/servicio acorde al listado mensual de funcionarios, según los informes de la Dirección General de Gestión de Talentos Humanos afectada.

Que, en tal sentido de acuerdo a las justificaciones realizadas solicito se dé por acreditado la modalidad de contrato establecido y su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y respeto

.....
**Lic. CARLOS VILLASBOA**
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia